

En Logroño, 8 de junio de 2024

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Amigos de la Tierra La Rioja

Estimado compañero, estimada compañera,

Os convocamos el miércoles, 26 de junio de 2024 a la Asamblea General Extraordinaria de Amigos de la Tierra La Rioja.

La Asamblea General Extraordinaria comenzará en primera convocatoria a las 18:00 h y en segunda convocatoria comenzará a las 19:30 h en nuestra sede sita en Avenida de Navarra, 2 entreplanta, 3 de Logroño.

Asimismo, os animamos a participar en esta asamblea y en los órganos de dirección de la asociación.

El orden del día será:

- Aprobación del acta anterior.
- Actuaciones con respecto a AdT España.
- Aprobación de las cuentas de 2023 y presupuesto de 2024.
- Modificación de estatutos, se adjuntan con la presente carta.
- Renovación de Junta directiva.
- Ruegos y preguntas

La documentación de esta asamblea se encuentra en el siguiente enlace: [Asamblea general 2024 – Amigos de la Tierra La Rioja](#)

Recibe un cordial saludo,

La Junta directiva de Amigos de la Tierra La Rioja

La redacción actual del artículo 10.- Facultades de la Junta Directiva es:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran según estos Estatutos autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a).- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actas.*
- b).- Ejecutar los Acuerdos de Asamblea General.*
- c).- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea general los Balances de Cuentas anuales.*
- d).- Resolver la admisión de nuevos asociados.*
- e).- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.*
- f).- Cualquier otra que no sea exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios.*

Se propone la siguiente redacción del artículo 10.- Facultades de la Junta Directiva es:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran según estos Estatutos autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a).- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actas.*
- b).- Ejecutar los Acuerdos de Asamblea General.*
- c).- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea general los Balances de Cuentas anuales.*
- d).- Resolver la admisión de nuevos asociados.*
- e).- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.*
- f).- Realizar las oportunas actuaciones incluso asistencia a tribunales para la defensa de los intereses legítimos de la asociación, pudiéndose delegar en una de las personas integrantes de la Junta Directiva.*
- g).- Cualquier otra que no sea exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios.*